

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 104 -2012-INDECI

Lima,

27 NOV. 2012

VISTOS: Los Memorándums N° 2792-2012-INDECI/12.0 del 12.NOV.2012, N° 2933-2012-INDECI/12.0 del 22.NOV.2012 y N° 2983-2012-INDECI/12.0 del 26.NOV.2012, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Sub Jefatural N° 002-2012-INDECI del 02.FEB.2012, entre otros, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente del INDECI, encargado de realizar los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes, de servicios excluyendo asesoría y consultoría y ejecución de obras, programados y no programados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, para el Año Fiscal 2012, con exclusión de la contratación de servicios bajo la modalidad de asesoría y consultoría;

Que, mediante el Memorándum N° 2792-2012-INDECI/12.0 Vistos, el Director Nacional de Logística informa que con el Memorándum N° 010-2012-INDECI/CEP el Presidente del Comité Especial Permanente, comunica que el Segundo Miembro Titular MONICA HERNANDEZ MIRANDA, ya no labora en la Institución, conforme a la Carta de Renuncia irrevocable al cargo que venía ocupando en el INDECI, de fecha 11.JUL.2012;

Que, asimismo el Director Nacional de Logística, mediante el Memorándum N° 2983-2012-INDECI/12.0, señala que los señores RICARDO ARTURO CASTILLO CALLE y JORGE LUIS CORDOVA ALCAZAR, propuesto por la Dirección Nacional de Logística para integrar el Comité Especial Permanente, de acuerdo con las Planillas de Viáticos por Comisión de Servicio N° 697 y N° 698, respectivamente, de fecha 19.NOV.2012, se encuentran en Comisión de Servicios desde el 25 al 30 de noviembre del 2012;

Que, asimismo el Director Nacional de Logística, señala que en razón a lo expuesto, resulta fundamental recomponer el referido Comité Especial Permanente; adjuntando la propuesta de sus nuevos miembros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, "(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante (...)";

Que, por Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI, de fecha 24.ENE.2012, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI

aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente del INDECI, designado mediante Resolución Sub Jefatural N° 002-2012-INDECI de fecha 02.FEB.2012, entre otros, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente del INDECI, encargado de realizar los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes, de servicios excluyendo asesoría y consultoría y ejecución de obras, programados y no programados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, para el Año Fiscal 2012, con exclusión de la contratación de servicios bajo la modalidad de asesoría y consultoría, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- 
- Presidente : **MARIA DEL ROSARIO GUEVARA SALAS**
Grupo de Asesoría Técnica de la Alta Dirección
- Primer miembro : **GLADYS BETZABE LÓPEZ MILLA**
Órgano Encargado de las Contrataciones
Dirección Nacional de Logística – Unidad de Abastecimiento
- Segundo miembro : **RICARDO DAVID CUADROS ROJAS**
Unidad de Personal de la Oficina de Administración
- 

SUPLENTE

- Presidente : **ANGELA DEL ROSARIO MUÑOZ JARA**
Unidad de Control Patrimonial
Dirección Nacional de Logística
- Primer miembro : **LUIS ENRIQUE TAMARIZ MALQUI**
Órgano Encargado de las Contrataciones
Dirección Nacional de Logística – Unidad de Abastecimiento
- Segundo miembro : **JORGE LUIS CORDOVA ALCAZAR**
Oficina de Administración
- 
- 

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial Permanente a que se refiere el resolutivo y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar F. Ortega Torres

Coronel Ing. EP (R)

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Logística

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
26 NOV 2012
Hora: 15.22 Firm: [Firma]

MEMORANDUM N° 2983 -2012-INDECI/12.0

A : Abog.
ROBERTO BURNEO BERMEJO
Jefe (e) de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Recomposición del Comité Especial Permanente

Referencia : a. Memorándum N° 2933-2012-INDECI/12.0 (22.11.12)
b. Memorándum N° 412-2012-INDECI/5.0 (21.11.12)
c. Memorándum N° 2792-2012-INDECI/12.0 (12.11.12)

Fecha : San Isidro, 26 NOV. 2012

Mediante el presente, en relación al documento de la referencia a), tengo a bien comunicarle que los señores RICARDO ARTURO CASTILLO CALLE Y JORGE LUIS CORDOVA ALCAZAR, propuestos por esta Dirección Nacional de Logística para integrar el Comité Especial Permanente, de acuerdo con las Planillas de Viáticos por Comisión de Servicios N° 697 y 698, respectivamente, de fecha 19 de noviembre de 2012, se encuentran de Comisión de Servicios desde el 25 de noviembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.

Ante tal situación, a fin de asegurar la continuidad de las funciones del referido colegiado, se recomienda recomponer el Comité Especial Permanente designando a sus nuevos miembros, de acuerdo a la propuesta adjunta al presente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



GERMAN W. RUIZ BENITES
Gral. Brig. EP "R"
Director Nacional de Logística
Instituto Nacional de Defensa Civil

JRB/GDD/fft
N° de Oper: 3208700